



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Enero de 2025.

VISTOS: El Informe N° 003-2025-MPSCH/ZDLPE-JLSO/SGL, de la Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras, y el Informe N° 004-2025-MPSCH/EMLG-SGL, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *“Por Resoluciones de Alcaldía, los Alcaldes resuelven los asuntos administrativos a su cargo”*; igualmente el artículo 43 estipula que *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*, siendo potestad del Alcalde emitir las conforme al numeral 6 del artículo 20 de la norma en mención;

Que, la Ley N° 31876 – Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, establece las normas que regulan el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2024-MPSCH/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH *“Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco”*. El objetivo de esta Directiva es regular los procedimientos de liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo, cuyo financiamiento sea con recursos públicos y que se encuentren pendientes de liquidación por carecer de documentación sustentatoria técnica y financiera o cuenten con documentación incompleta;

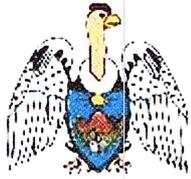
Que, el numeral 6.4.1. de la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH - *“Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco”*, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, mediante resolución, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, constituirá la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MPSCH

Pág. 2 de 3.



de Oficio de Obras Públicas, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidadas y reguladas por la citada Directiva, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un (01) Representante de la Jefatura de Liquidaciones y Supervisión de Obras, necesariamente Ingeniero o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de Obras, quien preside, b) Un (01) Representante de la Oficina de Contabilidad, necesariamente Contador, colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de Obras (Integrante), c) Un (01) Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de Obras (Integrante), d) Un (01) Representante de la Unidad Formuladora, colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de Obras (Integrante), e) Un (01) Representante de la Jefatura de Ejecución de Obras, colegiado y habilitado, con conocimiento en Liquidaciones de Obras (Integrante) y f) Un (01) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, necesariamente abogado, colegiado y habilitado (Integrante);

Que, el numeral 6.4.2. de la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH - “Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco”, señala las funciones de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de las Obras Públicas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPSCH de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, especificando los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión y sus respectivos cargos;

Que, a través del Informe N° 003-2025-MPSCH/ZDLPE-JLSO/SGL, de fecha 14 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras, solicita la nueva conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en razón que algunos de los miembros ya no se encuentran laborando en esta Entidad, debiendo integrar la Comisión los funcionarios que están explícitamente considerados en la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MPSCH/EMLG-SGL, de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, según lo establecido en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH, solicitando además dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPSCH;

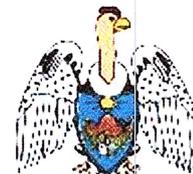
Que, de acuerdo a lo glosado precedentemente y en cumplimiento de la normatividad señalada, es procedente conformar la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante acto resolutivo;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MPSCH
Pág. 3 de 3.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO, integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras Presidente
- Jefe de la Oficina de Contabilidad, Miembro
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora, Miembro
- Jefe de Ejecución de Obras Públicas, Miembro
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO, deberá enmarcar sus actuaciones a la Directiva N° 001-2024-JLSO-MPSCH denominada “Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Publicas Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia N° 008-2024-MPSCH/GM, y al ordenamiento legal vigente;

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPSCH, de fecha 04 de marzo de 2024, así como cualquier otra disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité, y a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE